

Consulta pública sobre la evaluación del impacto del Reglamento de control de la pesca

Los campos marcados con * son obligatorios.

Introducción

El Reglamento (CE) nº 1224/2009 sobre control de la pesca (denominado "Reglamento de control") establece un régimen de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común. Entró en vigor el 1 de enero de 2010 e introdujo modificaciones importantes en relación con el sistema anterior para abordar los problemas de incumplimiento de la política pesquera común.

Más información sobre el Reglamento de control de la pesca:

http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/control/index_en.htm

Esta consulta pública tiene por objeto contribuir a la evaluación del impacto del Reglamento de control en la política pesquera común cinco años después de su entrada en vigor.

La evaluación tratará diferentes temas, como el cumplimiento de los objetivos del Reglamento y la eficacia e idoneidad de sus requisitos para alcanzar los objetivos de la política pesquera común.

Esta consulta pública es una parte importante del proceso de evaluación en la que se recaba la opinión de los ciudadanos y las partes interesadas sobre los temas abordados en la evaluación y será completada por una consulta específica dirigida a las principales partes interesadas.

El cuestionario consta de una breve introducción sobre los datos personales de los encuestados, seguida de una serie de preguntas sobre el Reglamento de control. Las tres últimas preguntas son preguntas abiertas, que permiten hacer comentarios más detallados. Las preguntas se estructuran en torno a los temas siguientes:

- Promoción de condiciones de competencia equitativas
- Fomento de una cultura de la observancia de las normas de la política pesquera común
- Nuevos instrumentos de la Comisión para garantizar que los Estados miembros apliquen la política pesquera común
- Simplificación y reducción de la carga administrativa
- Otros.

Los participantes en la consulta responderán o no a las preguntas en función de sus intereses y situación. Sin embargo, agradeceremos que respondan a tantas preguntas como les sea posible para dar mayor validez a la evaluación del Reglamento de control.

Contestar todo el cuestionario le llevará como máximo 30 minutos.

Si considera que existen muchos aspectos que el cuestionario no le permite tratar, le rogamos nos lo comunique por correo electrónico a:

MARE-FISHERIES-CONTROL@ec.europa.eu

Datos personales

*1. Responde en calidad de:

(seleccione el grupo que mejor le represente)

- Particular
- Pescador / Piscicultor
- Asociación/organización de pesca o de acuicultura
- Minorista
- Asociación/organización de minoristas
- Asociación/organización de consumidores
- Autoridad nacional
- Administración local/regional
- Ámbito académico / científico / de investigación
- Organización no gubernamental (ONG)
- Institución europea
- Organismo internacional
- Otros

Especifíquese

Le rogamos facilite su información de contacto:

*Nombre y apellidos

*Organización a la que representa:

*Dirección de correo electrónico

*2. ¿De qué país es?

- AT - Austria
- BE - Bélgica
- BG - Bulgaria
- CY - Chipre
- CZ - Chequia
- DE - Alemania
- DK - Dinamarca
- EE - Estonia
- EL - Grecia
- ES - España
- FI - Finlandia
- FR - Francia
- HR - Croacia
- HU - Hungría
- IE - Irlanda
- IT - Italia
- LT - Lituania
- LU - Luxemburgo
- LV - Letonia
- MT - Malta
- NL - Países Bajos
- PL - Polonia
- PT - Portugal
- RO - Rumanía
- SE - Suecia
- SL - Eslovenia
- SK - Eslovaquia
- UK - Reino Unido
- Otros

Especifíquese

3. Si representa a una compañía o empresa, ¿cuál es el tamaño de la empresa a la que representa?

- > 250 empleados (gran empresa)
- > 50 y < 250 empleados (mediana empresa)
- > 10 y < 50 empleados (pequeña empresa)
- < 10 empleados (microempresa)

4. Si representa a una asociación u organización, ¿a cuántos miembros representa?

Por motivos de transparencia, en las consultas públicas la Comisión pide a las organizaciones que deseen enviar comentarios que la informen, a ella y al público en general, de las personas, entidades e intereses que representan inscribiéndose en el Registro de Transparencia y suscribiendo el correspondiente Código de conducta. Si la organización opta por no facilitar estos datos, la Comisión tiene por política establecida clasificar su contestación entre las contribuciones individuales (normas de consulta: véase COM (2002) 704; directrices para legislar mejor: véase SWD (2015) 111 final; Comunicación sobre el seguimiento de la iniciativa europea en favor de la transparencia: véase COM (2007) 127).

Si su organización ya está inscrita, indique el número de identificación en el Registro de Transparencia al responder el cuestionario. De ese modo se considerará que su contribución representa el punto de vista de su organización.

Si su organización no está inscrita, puede registrarla ahora. A continuación, vuelva a esta página, siga respondiendo el cuestionario y envíe su respuesta como organización registrada.

Es importante leer la declaración de privacidad específica adjunta a esta consulta pública para saber cómo se tratarán sus datos personales y su respuesta.

Organizaciones registradas: indique aquí su número de identificación en el Registro de Transparencia

*5. Elija una de las siguientes opciones sobre la utilización de su contribución:

(Tenga en cuenta que, cualquiera que sea la opción elegida, su respuesta podrá ser objeto de una solicitud de acceso público a los documentos en virtud del Reglamento (CE) nº 1049/2001)

Esta contribución

puede publicarse directamente con mi información personal o la de mi organización (doy mi consentimiento a que se publique total o parcialmente toda la información que figura en mi contribución, incluidos mi nombre y apellidos o el nombre de mi organización, y declaro que nada de lo que contiene es de carácter ilegítimo, vulnera derechos de terceros ni impide su publicación).

puede publicarse directamente siempre que se mantenga mi anonimato o el de mi organización (doy mi consentimiento a que se publique total o parcialmente toda la información que figura en mi contribución, que puede incluir citas u opiniones mías, siempre que se haga de forma anónima, y declaro que nada de lo que contiene es de carácter ilegítimo, vulnera derechos de terceros ni impide su publicación).

no puede publicarse directamente pero puede tenerse en cuenta en los datos estadísticos (entiendo que mi contribución no se publicará directamente pero que mis respuestas anónimas pueden incluirse en los datos estadísticos publicados, por ejemplo para presentar las tendencias generales de las respuestas a la consulta).

*6. En caso necesario, ¿los servicios de la Comisión pueden ponerse en contacto con usted para que les amplíe la información enviada?

- Sí
- No

Promoción de condiciones de competencia equitativas

Mediante unas condiciones equitativas se pretende instaurar, gracias al establecimiento de un conjunto armonizado de normas y unos mecanismos de ejecución y de control armonizados, la competencia justa y la igualdad de trato entre las personas que trabajan en el mismo mercado. En este contexto, se responde a las críticas del anterior sistema de control de la pesca, según las cuales las normas de la política pesquera común y su control se aplicaban de modo diferente según los Estados miembros, ocasionando disparidades y desigualdades entre los distintos agentes.

7. ¿La aplicación de un enfoque global e integrado del control de la pesca ("del mar a la mesa") ha favorecido las condiciones de competencia equitativas entre los Estados miembros?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

8. ¿La aplicación de los procedimientos normalizados de control de la pesca ha permitido poner a los Estados miembros en igualdad de condiciones con respecto al control de sus pescadores?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

9. ¿El papel de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF) en el desarrollo de metodologías y material de formación para las inspecciones de la pesca ha aumentado el nivel de uniformidad del control entre los Estados miembros?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

10. ¿La utilización de los sistemas de localización de buques (SLB), identificación automática (AIS) y detección de buques (VDS) ha mejorado el control de las operaciones de los buques?

- Sí, de forma significativa
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

11. ¿La certificación y la comprobación de la potencia motriz han permitido reducir el esfuerzo pesquero de manera significativa?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

12. El Reglamento de control exigió aplicar tecnologías modernas. ¿Qué opina sobre el impacto de la utilización de un sistema electrónico para el registro y el intercambio de datos?

Indique en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones:

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	No sabe
El uso del sistema electrónico de notificación (ERS) ha aumentado la calidad general de los datos recopilados (especialmente en cuanto a exhaustividad y coherencia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los sistemas SLB, SIA y SDB permiten efectuar el control cruzado de las actividades pesqueras y, por tanto, mejorar la fiabilidad de los datos recogidos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
La rápida presentación de datos de capturas permite una planificación más eficiente y eficaz de las inspecciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Gracias al sistema de validación, los datos de capturas son más fiables, completos y coherentes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El sistema electrónico de registro e intercambio de datos facilita la comunicación entre Estados miembros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

El sistema electrónico de registro e intercambio de datos favorece la cooperación y la coordinación entre Estados miembros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El sistema electrónico de registro e intercambio de datos facilita la comunicación entre los Estados miembros y la Comisión	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El sistema electrónico de registro e intercambio de datos es una medida poco costosa en la gestión de la política de control	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

13. En lo que respecta a la aplicación de los planes plurianuales, ¿los programas nacionales de control permiten establecer un orden de prioridad eficaz de las medidas de control?

- Sí, de forma significativa
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

14. El régimen actual de control de la pesca cubre toda la cadena de producción y comercialización, ya que permite disponer de un control coherente y completo y de un sistema de trazabilidad de los productos desde la captura hasta la venta al por menor ("del mar a la mesa"). ¿Qué opina del régimen actual?

Indique en qué medida está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones:

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	No sabe
Las inspecciones en el mar siguen siendo de gran importancia, ya que permiten detectar posibles infracciones que sería imposible descubrir de otra forma	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El enfoque integrado de la inspección en el mar y en tierra (en los puertos, los medios de transporte, las fábricas y los mercados) mejora la observancia de la política pesquera común	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El sistema ofrece una mejor calidad (integridad, fiabilidad y coherencia) de los datos de captura recopilados por las autoridades de los Estados miembros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El sistema integrado (cuadernos diarios de pesca, declaraciones de desembarque, notas de venta, documentos de transporte) facilita la interoperabilidad de los sistemas nacionales (por ejemplo, cuando un producto se desembarca en un país y se vende en otro)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El sistema contribuye a minimizar el fraude entre la fase de captura y la fase de venta al por menor	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

15. ¿Las disposiciones del Reglamento de control están adaptadas a las especificidades de la pesca costera?

(Puede marcarse más de una casilla)

- Sí
- Solo parcialmente, ya que algunas son difícilmente ejecutables
- Solo parcialmente, ya que algunas no son aplicables
- No
- No sabe

16. ¿Las medidas más flexibles y las excepciones aplicables al segmento de la pesca costera de la flota de la UE previstas en el Reglamento de control disminuyen la igualdad de condiciones de competencia entre los distintos tipos de pesca y entre Estados miembros?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en casos de poca importancia
- No
- No sabe

17. La pesca costera puede tener un impacto significativo en los recursos pesqueros. ¿Cree que las medidas actuales son adecuadas para los objetivos de la política pesquera común?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

18. La pesca recreativa puede tener un impacto significativo en los recursos pesqueros. Actualmente, las disposiciones específicas sobre la pesca recreativa entran dentro del ámbito de competencias de los Estados miembros, con la obligación de recoger y comunicar los datos de capturas de las poblaciones sujetas a un plan de recuperación. ¿Cree que las medidas actuales son adecuadas para los objetivos de la política pesquera común?

- Sí
- No, las disposiciones de la pesca recreativa deben estar normalizadas a escala europea
- No sabe

Fomento de una cultura de la observancia de las normas de la política pesquera común

Una cultura de la ética y la observancia es la esencia de toda política y legislación. En 2007 se criticó al sector pesquero por no cumplir plenamente las normas de la política pesquera común. Uno de los objetivos del nuevo sistema de control de la pesca es fomentar una cultura de observancia de las normas entre los distintos interesados que participan en todo el abanico de las actividades pesqueras (captura, transformación, distribución y comercialización).

19. ¿Piensa que ha habido un cambio de comportamiento en el sector de la pesca hacia un mayor cumplimiento de las normas de la política pesquera común desde la entrada en vigor del Reglamento de control?

(Puede marcarse más de una casilla)

- Sí, en gran medida, por parte de todas las partes interesadas
- Sí, especialmente por parte de los pescadores
- Sí, especialmente por parte de los operadores en el comercio al por menor
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

20. En su opinión, ¿ha contribuido positivamente la nueva estrategia integrada de control de la pesca en el estado de las poblaciones de peces? de la UE?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero en un grado mínimo
- No
- No sabe

21. ¿Cree que la gestión de los riesgos mejora la eficacia del control de la pesca?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en el control de los planes plurianuales
- Sí, pero en un grado mínimo
- No sabe

22. ¿Cree que los parámetros de referencia de inspección para los planes plurianuales (que figuran en el anexo I del Reglamento de control) son adecuados para un control eficaz de la pesca?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero los parámetros de referencia de inspección podrían ser más ambiciosos
- No, los parámetros de referencia de inspección no son adecuados para medir el control efectivo de la pesca
- No sabe

23. La Comisión adopta los programas de control e inspección específicos previstos en el Reglamento de control en concertación con los Estados miembros, y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) los coordina mediante planes de despliegue conjunto.

¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de dichos programas y dichos planes?

Indique en qué medida está usted de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes afirmaciones:

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	No sabe
Los programas y los planes se llevan a cabo sobre la base de una gestión de riesgos coherente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los programas y los planes son instrumentos eficaces para promover la normalización y la igualdad de condiciones de competencia entre los Estados miembros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los programas y los planes contribuyen a mejorar la colaboración entre los Estados miembros, la Comisión y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Las pesquerías contempladas en los programas y planes actuales son pertinentes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

24. ¿La Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) contribuye eficazmente a la aplicación uniforme del sistema de control al organizar la coordinación operativa de las actividades de control de los Estados miembros para la aplicación de los programas de control e inspección específicos?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en algunos casos específicos
- No
- No sabe

25. El Reglamento de control define determinadas infracciones de las normas de la política pesquera común como «infracciones graves». ¿El sistema de puntos que puede dar lugar a la retirada de la licencia en caso de infracción grave tiene un efecto suficientemente disuasorio?

- Sí, en todos los Estados miembros
- Sí, pero solo en algunos casos Estados miembros
- No
- No sabe

26. ¿Los sistemas de sanciones de los Estados miembros tienen un efecto suficientemente disuasorio para disminuir las infracciones?

- Sí, en gran medida para todos los tipos de infracciones
- Sí, pero solo para las «infracciones graves»
- Sí, solo para las infracciones que no son «infracciones graves»
- No
- No sabe

Nuevos instrumentos de la Comisión para garantizar que los Estados miembros apliquen la política pesquera común

27. ¿Las mayores competencias de la Comisión Europea en la comprobación de las actividades de control de los Estados miembros, y en la realización de auditorías y de inspecciones autónomas, incrementan el cumplimiento, por parte de los Estados miembros, de las normas de la política pesquera común?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

28. Si la Comisión observa deficiencias sistemáticas en el sistema de control de un Estado miembro, se establecen planes de acción para solucionar las deficiencias detectadas. ¿Constituyen esos planes de acción un instrumento de cooperación eficaz para poner término a las deficiencias del sistema de control de los Estados miembros?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

Simplificación y reducción de la carga administrativa

29. La reforma del Reglamento de control en 2009 permitió la fusión de varios actos legislativos que cubrirían diferentes aspectos de las actividades pesqueras. ¿Cree que eso ha simplificado el sistema reglamentario general?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

30. El sistema de control actual se basa en la recogida, transmisión, validación e intercambio constante de datos entre diferentes agentes. ¿Cree que, a largo plazo, dicho sistema puede dar lugar a una reducción de la carga administrativa respecto a la de los sistemas anteriores, basados en el papel?

(Puede marcarse más de una casilla)

- Sí
- Sí, sobre todo en la recogida de datos
- Sí, sobre todo en el análisis y la validación de los datos
- Sí, sobre todo en el intercambio de datos
- No
- No sabe

Explique por qué en el recuadro siguiente

300 caracteres como máximo

31. ¿Cree que el desarrollo de normas y modelos comunes para el intercambio de datos ha simplificado la recogida y el intercambio de los datos para las autoridades?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

32. En comparación con el anterior sistema de control de la pesca, ¿los procedimientos armonizados para la comunicación entre Estados miembros, entre los Estados miembros y la Comisión y entre los Estados miembros y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) han reducido la carga administrativa?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

Otros

33. La nueva política pesquera común, que entró en vigor en 2014, tiene como uno de sus objetivos principales la eliminación progresiva de los descartes en todas las pesquerías de la UE mediante la introducción de la obligación de desembarque de todas las capturas. Con ello se pretende hacer un mejor uso de los recursos disponibles y responder a las presiones de la opinión pública de poner fin a la práctica de devolver al mar peces comercializables. El Reglamento de control se modificó en 2015 para permitir el control de la nueva disposición sobre la obligación de desembarque. ¿Cree que el Reglamento de control permite un control suficiente de la obligación de desembarque?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

34. ¿El Reglamento de control permite a los Estados miembros respetar las obligaciones internacionales derivadas de la Convención sobre el Derecho del Mar, el acuerdo sobre cumplimiento de la FAO y las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)?
(Solo deben responder las autoridades nacionales)

- Sí, completamente
- Sí, pero solo parcialmente
- No
- No sabe

35. ¿Considera que el sistema actual de intercambio de datos es suficientemente transparente?

- Sí, en gran medida
- Sí, pero solo en pequeña medida
- No
- No sabe

36. En su opinión, ¿cuáles son los principales puntos fuertes del régimen de control de la pesca?

500 caracteres como máximo

37. En su opinión, ¿cuáles son los principales puntos débiles del régimen de control de la pesca?

500 caracteres como máximo

38. En su opinión, ¿cómo podrían eliminarse las deficiencias señaladas?

500 caracteres como máximo